



DIRECTIVA OBLIGATORIA PARA CENTROS COMERCIALES

Por favor, confirme que la Orden del Estado permite abrir a su establecimiento. Si hay alguna diferencia entre la Orden del Condado local y la Orden del Estado, se debe seguir la orden más restrictiva. Además de esta directiva obligatoria, el Estado también tiene una guía específica para ciertos establecimientos que debe seguirse igualmente.

Puede encontrar información sobre la Orden del Estado y la guía del Estado en covid19.ca.gov.

Fecha de emisión: 14 de julio de 2020

Revisado: 29 de agosto de 2020

El 28 de agosto de 2020, el Estado publicó su Plan para una Economía Más Segura ("Plan"), que permite a centros comerciales y centros comerciales de destino en el Condado de Santa Clara realizar actividades limitadas en interiores desde el 31 de agosto de 2020. Según el Plan, el Condado está en Nivel Uno (morado). Por tanto, los centros comerciales y los centros comerciales de destino pueden abrir para actividades en interiores, pero solo si:

- 1. La capacidad interior está restringida al 25 %; y*
- 2. Todas las áreas comunes interiores y zonas de comidas ("food courts") están cerradas.*

Vea el Plan del Estado [aquí](https://covid19.ca.gov/es/safer-economy/) (<https://covid19.ca.gov/es/safer-economy/>).

Todas las actividades de estas empresas (tanto al aire libre como las limitadas en interiores) están sujetas a la Orden de la Oficial de Salud del Condado de Santa Clara emitida el 2 de julio de 2020 y a cualquier guía estatal aplicable.

Manténgase informado

Para obtener respuesta a preguntas frecuentes sobre este sector y otros temas, consulte la [página de preguntas frecuentes](#). Para obtener la información más reciente sobre la Orden de la Oficial de Salud, visite el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado en www.sccgov.org/coronavirus.